

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N°131-2023-MDCH-AL**

Chilca, 13 de abril del 2023.



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO**



El Informe N°028-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°143-2023-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°068-2023-GPP-MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 025-2023-SGOPMyGI-GPP-MDCH de la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones respecto a la Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023, y;

**CONSIDERANDO**



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en consecuencia, según el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal precisa que entre sus atribuciones esta la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, a través del Decreto Legislativo N°1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.



Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo el marco legal que contiene las disposiciones que regula el funcionamiento del SNPMGI, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Directiva citada, establece que el seguimiento de las inversiones se encuentra a cargo de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones, la cual podrá solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del ciclo de Inversión.



Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva mencionada, señala que, el Órgano Resolutivo del sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual; para cuyos efectos, la OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, debiendo registrar los acuerdos, plazos y responsables en el sistema de seguimiento de inversiones.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°080-2023-MDCH-ALC de fecha 09 de febrero del 2023, se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete.



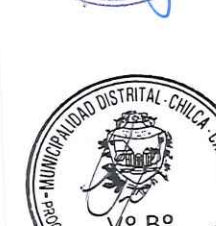
Que, a través del Informe N°025-2023-SGOPMyGI-GPP-MDCH de fecha 28 de marzo del 2023, la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el cual tiene por objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva Municipal y poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad. Así mismo, en el referido informe da cuenta que el Comité de Seguimiento de Inversiones llevó a cabo una reunión previa con fecha 22 de marzo en la cual se elaboró la Cartera Priorizada de Inversiones a fin de que sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía.



Que, con Memorando N°487-2023-GM/MDCH de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia Municipal remite expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se realice evaluación y se emita opinión legal respecto a la viabilidad de la aprobación del referido Reglamento.



Que, con Informe Legal N°143-2023-GAJ-MDCH de fecha 11 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es viable la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023, por lo que corresponde emitir acto resolutivo.



Estando a lo expuesto, en cumplimiento del numeral 45.2, del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y conforme a lo acordado en la primera sesión del Comité de Seguimiento de Inversiones 2023 de fecha 22 de marzo del presente; en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno del Gerente Municipal y demás áreas competentes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el mismo que consta de (17) diecisiete artículos y (02) dos disposiciones complementarias, la cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acto en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete. ([www.municipalidadchilca.gob.pe](http://www.municipalidadchilca.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE  
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

